

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2020-00303-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento del señor FRANCISCO MEDINA CARO, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión intestada del señor FRANCISCO MEDINA CARO.

SEGUNDO: RECONOCER al menor RAFAEL MEDINA GARCÍA, representado por su progenitora AUDELINA GARCÍA MESA como heredero en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

CUARTO: Por conducto de Secretaría, hágase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene, advirtiéndoles a los interesados que junto con el oficio deben anexar copia de los inventarios y avalúos allegados al expediente.

SEXO: Se reconoce personería al Dr. LINO GUTIÉRREZ DE PIÑERES AMAYA, como apoderado del heredero reconocido en la presente providencia, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Buitrago F.", with a stylized initial "J" on the left.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ